

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, marzo 17 de 2022 Informo a la Señora Juez, que el apoderado del curador en el presente asunto, ha arrimado las cuentas correspondientes al periodo 2021-2022. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO NO. 470

Proceso: Interdicción por discapacidad mental absoluta
Radicación: 190013110002-2010-00447-00
Demandante: Marina Baos de Cabrera (QEPD)
Interdicta: Inés Cabrera Baos
Curador: Gerardo Cabrera Baos

Marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial del señor GERARDO CABRERA BAOS, último éste que actualmente funge como curador de la señorita INES CABRERA BAOS, ha arrimado los soportes documentales contentivos del informe contable correspondiente al periodo comprendido entre febrero de 2021 a 31 de enero de 2022, por lo que se hace necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de rendición de cuentas en cumplimiento del artículo 103 de la Ley 1306 de 2.009.

Dicha audiencia, por razón de las directrices impartidas por el Consejo Superior de la judicatura, se llevará a cabo de manera virtual por medio de la plataforma lifesize, para lo cual se le remitirá el respectivo link al curador, a su apoderado, a las direcciones electrónicas que se encuentran registradas en el juzgado. En el evento de que se deba remitir el vínculo de acceso a personas interesadas diferentes de las ya mencionadas, se hará la solicitud previa a la realización de la misma para proceder a su remisión.

Secretaría procederá a informar a los asistentes del protocolo adoptado por los juzgados civiles y de familia para la debida realización de dicho acto procesal. En mérito de lo expuesto, este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALESE como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia rendición de cuentas del señor GERARDO CABRERA BAOS en calidad de curador de la interdicta Sra. INES CABRERA BAOS, el día **DIECINUEVE**

(19) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.)

SEGUNDO: SECRETARIA procederá para garantizar la buena marcha de la audiencia señalada, tal como se ha indicado en la parte motiva de este proveído.

N O T I F I Q U E S E.

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

Firmado Por:

**Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca**

La providencia anterior se notifica en el estado Nro. 046 del día 18/03/2022

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e84b788e14c2f2c50fcd150be0f58165326c721ee30a1969c9d6aafa70
4430f**

Documento generado en 17/03/2022 08:36:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>